

211 _____
1986 Menemutic
Junio 17/86.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
A M B A T O

Ingreso _____

No. Repertorio _____

Revisado Prop. _____

Revisado Grav. _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN **AMBATO**

Dra. Helen Rubio Lecaro

- C O P I A -

P R I M E R A
DE LA ESCRITURA

de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS"

Otorgada por LA SRA. MYRIAM CECILIA ARGUELLO Y OTROS

A favor de LA SRA. ANANDA ARGUELLO Y OTROS

Cuantía S/. 310.000,00

Dirección: Edificio del Palacio de Justicia
(Guayaquil y Sucre)

Teléfono - Oficina: 820-189

Ambato — Ecuador



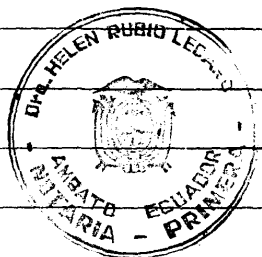
NOTARIA PRIMERA

DRA. HELEN RUBIO LECARO

Guayaquil y Sucre - Palacio de Justicia - Teléfono: 820-189
AMBATO - ECUADOR

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día VEINTIOCHO de Enero de mil novecientos noventa y tres; ante mí Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón; comparecen: por una parte, la señorita MYRIAM CECILIA ARGÜELLO GOMEZ, soltera; los cónyuges señores IVAN ARGÜELLO GOMEZ y JAQUELINE EDITH VALLADARES DELGADO; y, por otra parte, los cónyuges señores AMADA ARGÜELLO y MARCO VARGAS AVENDAÑO, éste último en representación de su hija menor VERÓNICA ALEJANDRA VARGAS ARGÜELLO; todos ecuatorianos, mayores de edad, comicialados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes Cláusulas; PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen como Cedentes los señores : Miriam cecilia Argüello Gómez y el señor Ivan Argüello Gómez y su cónyuge Jaqueline Edith Valladares Delgado por sus propios derechos; y como Cesionarios interviene la señora Amanda Argüello de Vargas por sus propios derechos y el señor Marco Vargas Avendaño en representación de su hija menor de edad Verónica Alejandra Vargas Argüello. Los comparecientes son ecua-

29 torianos, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción
30 de la señora Myriam Cecilia Argüello Gómez que es soltera, do-
31 miciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obli-
32 garse.- SEGUNDA._ ANTECEDENTES.-a).-Los cedentes, señores Miriam
33 Cecilia Argüello Gómez y el señor Iván Argüello Gómez son pro-
34 pietarios, respectivamente, de dos mil seiscientos y quinientos
35 treinta participaciones de un mil sucres valor cada una en la
36 Compañía "Repuestos Diesel Importación y Ventas Marco Vargas -
37 Compañía Limitada", constituida en la ciudad de Ambato, median-
38 te escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Can-
39 tón Licenciado Luis Lozada Santana, veinte y uno de Abril de -
40 mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro mer-
41 cantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos once, el -
42 diecisiete de Junio del mismo año. b.- La Junta Universal de
43 Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de -
44 Ambato el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos,
45 autorizó la cesión de participaciones que más adelante se ex-
46 presa, según consta de la copia certificada del Acta de dicha
47 Junta que se acompaña. - TERCERA._ CESION DE PARTICIPACIONES.-
48 Con los antecedentes expuestos se realizan las siguientes cesio-
49 nes de participaciones: la señora Miriam Cecilia Argüello Gómez
50 cede sus dos mil seiscientas participaciones de un mil sucres
51 cada una a la señora Amanda Argüello de Vargas; y, el señor I-
52 ván Argüello Gómez cede sus quinientas participaciones de un mil
sucres cada una a la niña Verónica Alejandra Vargas Argüello,
quien para efectos del presente contrato está representada por
su padre, señor Marco Vargas Avendaño. Los cesionarios ac-ep-
tan las cesiones antes detalladas de manera que el cuadro de



NOTARIA PRIMERA

DRA. HELEN RUBIO LECARO

Guayaquil y Sucre - Palacio de Justicia - Teléfono: 820-189
AMBATO - ECUADOR

1
2 socios y aportaciones de la Compañía "Repuestos Diesel Impor
3 tación y ventas Marco Vargas Compañía Limitada", queda como
4 sigue: Señor Marco Vargas Avendaño: con TREINTA Y UN MIL O_
5 CHOCIENTOS SETENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres valor ca
6 da una; señora Amanda Avendaño de Vargas: con dos mil seis-
7 cientos participaciones de un mil sucres valor cada una, y,
8 la niña Verónica Alejandra Vargas Argüello: con QUINIENTOS -
9 TREINTA PARTICIPACIONES de un mil sucres valor cada una.-
10 CUARTA._ ANOTACIONES.- De estas cesiones se tomará nota al
11 margen de la escritura Pública de Constitución de la Compa-
12 ñía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y
13 en el libro correspondiente de la Compañía...- Usted, señor No
14 tario se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo nece-
15 sarias para la plena validez de este instrumento.- f) Leonor
16 Holguín B.- DRA. LEONOR HOLGUIN DE GRANJA. ABOGADA. MATRICU
17 LA CIENTO NOVENTA Y SEIS COLEGIO ABOGADOS DE TUNGU_
18 RAHUA.- Aquí un sello con los mismos datos que anteceden.-
19 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
20 blica. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorga-
21 miento de la presente escritura cumplí con las forma
22 lidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz la -
23 misma a presencia de las partes, quienes la rati-
24 fican en todas sus partes; y, que luego se procede a
25 la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes conmigo -
26 la Notaria en unidad de acto; dejando constancia que a-
27 grego a la presente escritura el Acta de la Junta General
28 Universal de Socios de la Compañía en mención y de to

29 do lo cual doy fe.- Enm: I,R,n,o,Vale.-

30

31

32

33

34

C.C. 180093043-8

35

36

37

38

39

40

41

42

C.C. 180184585-7

43

44

45

46

47

48

C.C. 180051683-1

49

50

51

52

53

C.C. 170462090-3

54

55

56

La No

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de diciembre de 1992, a las 16H30, encontrándose reunidos en el domicilio de la Compañía "Repuestos Diesel Importación y Ventas Marco Vargas Compañía Limitada", ubicado en la Avenida Las Américas de esta ciudad, los socios de la misma, señores: MARCO VARGAS AVENDAÑO, propietario de 31.870 participaciones de un mil sucres valor cada una; IVAN MARCELO ARGUELLO GOMEZ, propietario de 530 participaciones de un mil sucres cada una; y, MIRYAM CECILIA ARGUELLO GOMEZ, propietaria de 2.600 participaciones de un mil sucres cada una, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía de S/.35'000.000, resuelven, al amparo de lo establecido en el Artículo 121 y 180 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar sobre el único punto del orden del día:

1.- Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales.

Preside la Junta la señora Amanda Arguello, y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, señor Marco Vargas A.

La Presidenta dispone que se proceda a tratar sobre el punto de orden para el que se reunieron:

1.- Cesión y Transferencia de Participaciones sociales.

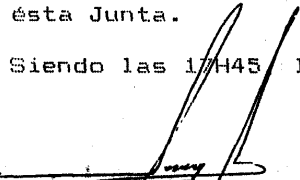
En este punto toma la palabra la señora Miriam Cecilia Arguello y manifiesta que su interés es ceder sus 2.600 participaciones que tiene en la Compañía, asimismo, manifiesta el señor Ivan Marcelo Arguello, que él desea también ceder sus participaciones que le corresponden dentro de la empresa. La señora Amanda Arguello de Vargas, dice que ella está dispuesta a comprar las 2.600 participaciones que en la actualidad pertenecen al señora Miriam Cecilia Arguello, lo cual es aceptado por todos los socios en forma unánime, ya que no existen otros socios más que puedan ejercer el derecho de preferencia que dispone la ley en estos casos; luego, el señor Marco Vargas A. propone que las 530 participaciones de propiedad del señor Ivan Arguello, sean vendidas a su hija VERONICA ALEJANDRA Vargas Arguello, quien es menor de edad, pero que para los fines consiguientes estará representada por él, en su calidad de padre de la menor, hasta cuando ella cumpla con la mayoría de edad y pueda ejercer sus propios derechos por sí sola, esta moción es igualmente aceptada por todos los socios presentes en forma unánime.

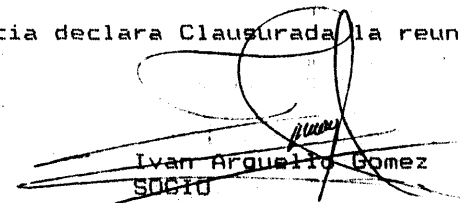
En consecuencia, la Junta resuelve unánimemente que la señora Miriam Arguello ceda sus 2.600 participaciones de un mil sucres cada una que tiene en la Compañía "Repuestos Diesel Importación y Ventas Marco Vargas Compañía Limitada" a favor de la señora Amanda Arguello de Vargas; asimismo se resuelve en forma unánime que el señor Ivan Arguello ceda sus 530 participaciones de un mil sucres cada una que tiene en la misma Compañía a favor de la niña VERONICA ALEJANDRA Vargas Arguello, quien estará representada por

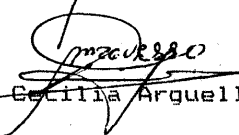
su padre, señor Marco Vargas Avendaño hasta cumplir con su mayoría de edad.

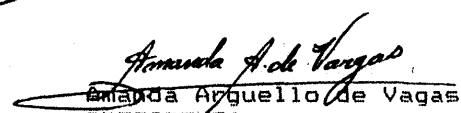
En atención a que ya se ha tratado y resuelto el único punto del orden del día, la Presidencia dispone un receso par que se elabora la presente acta, la misma que luego es leída y aprobada por todos los socios, para constancia de lo cual suscriben al pié de la presente en unidad de acto. Dejando el encargo al señor Gerente de la Compañía para que éste realice las escrituras e inscripciones correspondientes de las Cesiones que se han realizado en ésta Junta.

Siendo las 17H45 la Presidencia declara Clausurada la reunión.

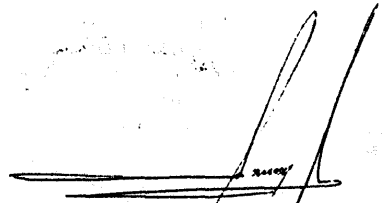

Marco Vargas Avendaño
SOCIO - SECRETARIO


Ivan Arguello Gomez
SOCIO


Miriam Cecilia Arguello Gomez
SOCIA


Amanda Arguello de Vargas
PRESIDENTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.


.....
SR. MARCO G. VARGAS A.
SECRETARIO - GERENTE.

SE OTORGO ANTES DE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

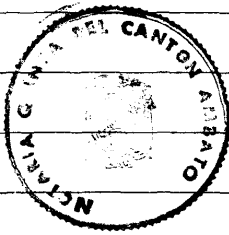




CERTIFI

CO: Que al margen de la escritura pública de Constitución de
Compañía, de fecha veinte y uno de Abril de mil novecientos
ochenta y seis, constante en el archivo actualmente a mi car-
go, tomé nota de la transferencia de participaciones socia-
les constante de la escritura precedente.-

Ambato, a 16 de Marzo de 1.993



Hernán Santamaría B.
Dr. Hernán Santamaría B.,
NOTARIO P. B.
Sucre 267 y Cuasqueñi Ambato

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos once (211) del Registro Mercantil de Junio 17 de 1.986-
tomé nota de la transferencia de Participaciones sociales -
indicada en la presente Escritura.- Ambato Marzo 23 de 1.993

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Luis F. Borja Martínez
Dr. Luis F. Borja Martínez